col·legi oficial
d'aparelladors,
arquitectes tècnics
i enginyers d'edificació
d'eivissa i formentera

**N.I. 009/2021**
**LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS Y LIBRO DE INCIDENCIAS, EN FORMATO ELECTRÓNICO, SITUACIÓN ACTUAL Y POSICIONAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL**

**Fecha: 5 de febrero de 2.021**

Estimados Colegiados:

Mediante la presente os trasladamos **la posición que mantiene el Consejo General en relación con la implantación del libro de órdenes y asistencias y el libro de incidencias, en formato electrónico**:

*"Tal y como se ha comentado en diversas reuniones de los órganos de gobierno de la Corporación, a día de hoy, no se ha aprobado a nivel estatal normativa alguna que actualice la regulación de la figura del libro de órdenes y asistencias contemplado en la LOE y el CTE, por lo que, hasta tanto no se apruebe una nueva que la sustituya, continúa en vigor la anacrónica Orden Ministerial, de 9 de junio de 1971, por la que se dictan normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencias en la Edificación.*

*Cabe destacar que en el año 2019 el entonces Ministerio de Fomento inició la tramitación de la modificación de la citada Orden mediante la formulación de una consulta pública previa, presentando el CGATE junto con el CSCAE observaciones de forma conjunta donde, entre otras cuestiones, se reclamaba la instauración del libro de órdenes y asistencias en formato electrónico como herramienta para facilitar tanto la agilidad como el rigor de los trabajos profesionales.*

*Con posterioridad, se tuvo conocimiento de la iniciativa del CSCAE de impulsar el libro de órdenes y asistencias electrónico que se publica en su página web, si bien esta Corporación hace expresa referencia a que el proceso de actualización normativa no ha finalizado y que, hasta entonces, sólo es válido "siempre que se acabe imprimiendo en papel para su tramitación ordinaria".*

N.I. 009/2021

*Esta iniciativa del CSCAE fue abordaba por la Comisión Ejecutiva en su reunión celebrada el 9 de septiembre de 2020, donde se convino que, en este momento, el CGATE no puede posicionarse por un modelo concreto de Libro de Órdenes en formato digital, pues se ha de estar a la modificación de la Orden Ministerial de 9 de junio de 1971, siendo esta nueva norma la que establezca los requisitos que ha de tener el libro de órdenes electrónico para adquirir plena validez jurídica.*

*En similar situación se encuentra el libro de incidencias electrónico. En este caso, el grupo de trabajo constituido en el CGATE para la posible modificación parcial del Real Decreto 1627/1997, se reunió en mazo de 2019 con la Subdirectora General de Ordenación Normativa del Ministerio de Trabajo solicitando, entre otros aspectos, la implantación del libro de incidencias electrónico. Por parte del Ministerio se nos dio respuesta indicando que para que este formato tenga validez es preciso que previamente se apruebe la norma que lo avale y que hasta entonces solo es válido el libro de incidencias tal y como viene regulado en el art. 13 RD 1627/1997.*

*Hasta la fecha no conocemos que se haya iniciado esta tramitación. No obstante, como consecuencia de la pandemia que estamos sufriendo y aprovechando la imperiosa necesidad de acometer una transformación digital de muchos de los procesos que desarrolla la Administración y la sociedad en su conjunto, el pasado mes de mayo se remitió un escrito a la Directora General de Trabajo insistiendo en la conveniencia de implantar con celeridad el libro de incidencias electrónico.*

*Dicho todo lo anterior, desde el Consejo General se continuará insistiendo a los respectivos Ministerios sobre la necesidad de agilizar la tramitación normativa para establecer un marco legal que permita el desarrollo de ambos libros en formato electrónico, con plena seguridad jurídica para los agentes que los utilizan."*

Esperamos sea de vuestro interés.

Atentamente.

**Junta de Gobierno COAATEEEF.**